

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 070-2021-GG-SBC

Cañete, 07 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 021-2021-LML/INFRA-SBC de la fecha del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de la obra: "Ampliación del 6to y 7mo Nivel del Pabellón San Lucas en un total de 24 Nichos de Adulto, en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente – provincia de Cañete – región Lima"; y Memorandum N° 1121-2021-GERENCIA-SBC-M de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Cañete para cumplir con su finalidad, realiza actividades comerciales que generan recursos propios, y en tal sentido tiene bajo su dirección la administración del Cementerio General de San Vicente de Cañete; en el cual existe la necesidad de contar con nuevos nichos para adultos, en vista que actualmente casi la totalidad de los nichos existentes se encuentran ocupados, por lo que se justifica la intervención de la entidad en la construcción de nuevos nichos en el Cementerio General;

Que, en tal sentido el encargado de Obras e Infraestructura de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, presenta el expediente técnico de la obra: "Ampliación del 6to y 7mo Nivel del Pabellón San Lucas en un total de 24 Nichos de Adulto, en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente – provincia de Cañete – región Lima", por el valor referencial de S/ 13,472.72 (Trece mil cuatrocientos setenta y dos con 72/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad por administración directa y por el plazo de ejecución de 30 días calendario; solicitando mediante el Informe indicado en el visto, su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación final de la obra a ejecutarse bajo la modalidad por administración directa;

Que, asimismo cabe indicar que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 039-2021-SBC de fecha 04 de octubre de 2021 se resuelve OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 019-2021-SBC-M de fecha 30 de setiembre de 2021, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestal de la institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, asignándole un presupuesto vía crédito y anulaciones por el importe de S/ 13,472.72 (Trece mil cuatrocientos setenta y dos con 72/100 soles) para la ejecución de la obra: "Ampliación del 6to y 7mo Nivel del Pabellón San Lucas en un total de 24 Nichos de Adulto, en el Cementerio General de San Vicente, distrito de San Vicente – provincia de Cañete – región Lima";

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411, y contando con las visaciones de las Áreas de Asesoría Legal, y Área de Obras e Infraestructura de la entidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO, EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA", por el valor referencial de S/ 13,472.72 (Trece mil cuatrocientos setenta y dos con 72/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL 6TO Y 7MO NIVEL DEL PABELLÓN SAN LUCAS EN UN TOTAL DE 24 NICHOS DE ADULTO, EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA", bajo la modalidad por Administración Directa y por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a las diversas Áreas de la SBC, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE**

**Jc. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE**